

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q., agosto ocho de dos mil veintidós

Incidente de Desacato, Radicación: 63-001-31-05-003-2022-00140-00

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez escrito del 05 de agosto de 2022 presentado por la apoderada judicial de la accionante, en donde indica que la accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela. Va para lo que considere pertinente.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede y en atención a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la accionante señora ESTEFANI BELTRAN SIERRA, se dirá que no es viable dar trámite al incidente de desacato aquí pretendido, toda vez que el término de 48 horas concedidos a la parte accionada aún no se encuentra vencido.

Lo anterior teniendo en cuenta, que dicho término debe contabilizarse en horas hábiles.

Pues se tiene que al día 5 de agosto de 2022 fecha de presentación de la solicitud de desacato, solo habían transcurrido 23 horas hábiles.

Notifíquese personalmente o por el medio más expedito, el contenido de este auto a la accionante a través del correo electrónico ambientelegal.juridica@gmail.com

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

Msv
08-08-2022

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc5ef980f3406b9d1696ec9f019820f3fd2a0371186adc8ad6e36d60846b0f82**

Documento generado en 08/08/2022 11:24:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>